



MAR DEL PLATA, 21 de mayo de 2026.

VISTO el EX-2025-13074-DME-REC # UNMDP caratulado “UAI. Plan Anual de Trabajo 2026”; el artículo N° 75, inciso 19°, de la Constitución Nacional; la Ley N° 27.204, que incorpora el artículo 59° bis a la Ley N° 24.521; el artículo 129° de la Ley N° 27.591 (incorporado a la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto –t.o.2014); el dictamen jurídico IF-2022-128362119-APN-PTN de la PROCURACIÓN DEL TESORO NACIONAL; Resolución N° 299/23 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN; la Resolución de Rectorado N° 2100/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2026.

Que el Auditor Interno ha confeccionado la versión final del Planeamiento Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2026, y cumple en elevarlos para su tratamiento y consideración rectoral.

Que, la PROCURACIÓN DEL TESORO NACIONAL (PTN), por dictamen jurídico número IF-2022-128362119-APN-PTN, dado en los actuados EX-2022-100157575-APNSIGEN, expresó opinión con relación a la aplicación del sistema de control interno previsto en el Título VI de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 (B.O. 29-10-92), (LAF), a las universidades nacionales.

Que, en su parte pertinente, el dictamen de la PTN sostiene: “...el artículo 129 de la Ley N° 27.591 (incorporado a la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto – t.o. 2014), interpretado a la luz de lo establecido por el artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional y del debate parlamentario sobre el proyecto de ley que le dio origen, ha dictaminado que no resultan aplicables a las universidades nacionales las previsiones que, en materia de control interno, contienen los artículos 100 y concordantes de la LAF.”

Que, por lo dicho, la función de auditoría interna es exclusiva de cada institución de educación superior universitaria, y el control administrativo externo es competencia directa e indelegable de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en todo de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Nacional, en su inciso 19° del artículo N° 75 y según lo establece su artículo 8° de la Ley N° 27.204, de “IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, al incorporar el artículo 59° bis a la Ley N° 24.521.

Que, teniendo en cuenta dicho dictamen de la PTN, la SIGEN dictó la Resolución N° 299/23 encomendando a la SINDICATURA JURISDICCIONAL DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES NACIONALES la supervisión de las Universidades Nacionales con Convenio, incluyéndose en la nómina de jurisdicciones y organismos sujetos a control.



Que, en ese marco, se comunicó a las Unidades de Auditoría Interna de las universidades nacionales, que hasta tanto no se suscriban los convenios específicos a fin de establecer un nuevo vínculo entre esas Casas de altos estudios y la SIGEN, las unidades de auditoría deben abstenerse de continuar remitiendo cualquier informe, instructivo o tarea que pueda implicar su intervención.

Que, en virtud de la misma, las Unidades de Auditoría Interna deberán abstenerse de registrar sus productos en el sistema SISAC a partir del 31 de julio de 2023, con excepción de la actividad denominada Reporte Mensual, cuya remisión mensual quedará a criterio de cada unidad de auditoría. Finalmente, y con referencia al Plan Anual de Tareas, señaló que solo podrá remitirse vía correo electrónico, y su revisión no será vinculante.

Que la Resolución de Rectorado N° 2100/23 estableció que hasta tanto se dicten normas específicas de control interno, para el desarrollo de la labor de la Unidad de Auditoría Interna, se aplicarán las normas de control interno de la SIGEN que guardan relación con el PLAN ANUAL DE TRABAJO.

Que los procedimientos previstos contemplan las fases de ejecución y seguimiento de las recomendaciones, describe las actividades y tareas a realizar de manera sistemática y metódica, los alcances pretendidos en cada fase y programa adecuadamente las auditorías previstas.

Que la formulación del planeamiento se ajusta a las pautas y lineamientos metodológicos establecidas y generalmente aceptadas por las normas de auditoría interna gubernamental y los manuales dictados en consecuencia, según las versiones actualizadas y aprobadas, que se han tenido presentes.

Que lo actuado se ajusta en las reglamentaciones vigentes, de acuerdo con la Ley N° 27.204, que incorpora el artículo 59° bis a la Ley N° 24.521, el artículo 129° de la Ley N° 27.591 (incorporado a la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto –t.o. 2014), y lo establecido por el artículo N° 75, inciso 19°, de la Constitución Nacional.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Mar del Plata, para el año 2026, que obra como anexo único, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

A 50 Años Del Golpe, Democracia Siempre

Resolución de Rectorado

RR - 2026 - 693 - REC # UNMDP

Plan Anual de Auditoria

De: D. G. de Despacho General - Sec. Legal y Técnica



ARTÍCULO 3°.- Los funcionarios y agentes de la Universidad Nacional de Mar del Plata, deberán prestar la máxima colaboración con las tareas que desempeñe la Unidad de Auditoria Interna.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 693.-



1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y SU ESTRUCTURA

Por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 11.723/61 se creó la Universidad de la Provincia de Buenos Aires, en tanto que en 1975 la Ley Provincial 8.256 homologó el convenio entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, que nacionalizó a la Universidad Provincial de Mar del Plata, hasta que, en ese mismo año, por la Ley 21.139, se creó la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Por resolución de la Asamblea Universitaria N° 001 del 03-09-2013 se aprobó el nuevo texto del Estatuto que rige la actividad de la Universidad; estableciendo en su preámbulo "... *propendiendo desde la perspectiva de la docencia, una formación de calidad y relevancia científica, social y cultural; desde la función de la investigación, a la exploración y producción de nuevo conocimiento principalmente vinculado con las diversas realidades de la sociedad contemporánea; desde la perspectiva de la extensión, a un fuerte compromiso social basado en el más estricto respeto a los derechos humanos, y bajo un protagonismo crítico necesario para reforzar y dinamizar los procesos de inclusión y democratización.*"

También conforme el Estatuto, el gobierno de la Universidad, es ejercido por la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y el Rector, mientras que, en las Unidades Académicas, es ejercido por el Consejo Académico y el Decano; con la representación de los claustros: docentes, estudiantes, graduados y no docentes.

Por Resolución de Asamblea Universitaria N° 02 de fecha 05/11/2025, se designó a la Esp. **Mónica Mabel Biasone** y a la Abog. **Marina Sánchez Herrero**, como Rectora y Vicerrectora, respectivamente, a partir del día 01 de diciembre de 2025 por el término de cuatro años.

En cuanto a su estructura, la Universidad está integrada por:

-RECTORADO sito en Diag. Juan B. Alberdi 2695 de la ciudad de Mar del Plata

La actual estructura orgánico-funcional de su planta política se aprobó por Resolución de Rectorado N° 1685 de fecha 02 de diciembre de 2025.

-UNIDADES ACADÉMICAS

- ✓ Arquitectura, Urbanismo y Diseño (calle Funes 3330, MDP) Talleres (calle España 3951, MDP)
- ✓ Ciencias Económicas y Sociales (calle Funes 3250, MDP)
- ✓ Ciencias Agrarias (ruta 226 Km 73.5 Balcarce, Pcia. Bs. As.)
- ✓ Ciencias Exactas y Naturales (calle Funes 3350, MDP)
- ✓ Derecho (calle 25 de Mayo 2865, MDP)
- ✓ Humanidades (calle Funes 3350, MDP)
- ✓ Ingeniería (Avda. Juan B. Justo 4302, MDP)

Anexo: Avda. Juan B. Justo 2550, MDP

- ✓ Ciencias de la Salud y Trabajo Social (calle Funes 3350, MDP)

Anexo: Avda. Independencia 3365, MDP

- ✓ Psicología (calle Funes 3250, MDP)
- ✓ Medicina (calle La Rioja 2130 y calle Ayacucho 3537, MDP)

-ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA MEDIA

- ✓ Colegio Nacional Dr. Arturo Umberto Illia (calle Matheu 4051, MDP)

-INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

- ✓ Dependen orgánicamente de los Departamentos, Facultades o Rectorado. Los departamentos por su parte dependen de las Facultades y son los encargados de organizar y desarrollar la investigación, extensión y enseñanza propia de sus respectivos campos de conocimiento.

En cuanto a su estructura de cargos, la Universidad está integrada por:

CARGOS LIQUIDADOS EN SEPTIEMBRE 2025				
Unidad Académica	Autoridad	Docente	No Docente	Total Cargos
Beca de Extensión		66		66
Beca de Investigación		150		150
Colegio Illia		557	10	567
Educación Física y Deportes		28	3	31
Facultad de Medicina	15	567	25	607
Fac. Arquít., Urban. y Diseño	11	975	32	1018
Fac. Cs. Económicas y Sociales	10	800	34	844
Fac. Cs. Exactas y Naturales	10	630	39	679
Fac. Cs. de la Salud y T. Soc.	13	663	39	715
Facultad de Ciencias Agrarias	11	319	47	377
Facultad de Derecho	8	552	30	590
Facultad de Humanidades	11	944	36	991
Facultad de Ingeniería	9	884	48	941
Facultad de Psicología	9	1009	27	1045
Jardín Maternal		42	1	43
Laboratorio de Idiomas		50	4	54
Rectorado	25	166	512	703
Universidad Abierta		17	5	22
Total general	132	8419	892	9443

Normativa aplicable

Respecto de las normas aplicables a las tareas específicas del organismo se citan:

- Constitución Nacional (art. 75 inc. 19)
- Ley 21139 - Creación de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- Ordenanzas del Consejo Superior, de Consejos Académicos, Resoluciones del Rector
- Ley 13064 –Obras Públicas y Dto. Reglamentario 1295/02
- Ley 19549 - Procedimientos Administrativos y Dto. Reg. 1759/72 (t.o. Dto. 894/17)
- Ley 19587 – Higiene y Seguridad en el trabajo y Dto. Reg. 351/79 y 1338/96
- Ley 24557 modif. por Ley 26773 y 27348 sobre Riesgo de Trabajo y Dto. Reglamentario 334/96, 491/97, 410/01, 472/14, 1022/17, 669/19.
- Ley 24156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público y Dto. Reglamentario 1344/07



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

- Ley 24521 - de Educación Superior, modificada por Ley 25573, 25754, 26002, 26206, 27204 y Dto. Reglamentario 499/95
- Ley 24741 – de Obras Sociales Universitarias
- Ley 25152 - Administración de los Recursos Públicos, modificada por Ley 25917, 27521
- Ley 26427 - Pasantías Educativas en el marco del Sistema de Educación Nacional Reglamentada por Res Conjunta MTEySS y ME 825/2009.
- Ley 25188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y Dto. Reglamentario 164/99
- Leyes 23982, 23544, 25565, 25725 - Consolidación de deudas del Estado Nacional; Decreto 331/22 y Resolución ME 571/22
- Ley 11672 (t.o.2014) Complementaria Permanente de Presupuesto (Capítulo IV, Título II)
- Ley 23041 – Sueldo Anual Complementario para trabajadores de la Actividad Privada y Pública y Dto. Reglamentario 1078/84
- Ley 14473 modif. por ley 23205 – Estatuto del Docente y Dto. Reglamentario 8188/59, 4278/66, 911/83
- Ley 17774 Remuneraciones de Rectores y Decanos de Universidades Nacionales
- Ley 27275 Ley de Acceso a la Información Pública y Dto. Reglamentario 206/2017
- Ley 25326 de Protección de datos personales modif. por ley 26343
- Ley 27446 y Decreto 27/18 Simplificación y desburocratización de la Administración Pública Nacional
- Ley 25506 – Empleo de firma electrónica y firma digital
- Decreto 933/71 modificado por Dto. 529/94 Ejercicio de la Docencia Universitaria. Incompatibilidad horaria.
- Decreto delegado 1023/01 y Dto. Reglamentario 1030/16 Régimen General de Contrataciones de la Administración Pública Nacional
- Decreto 933/71 y su modificatorio Dto. 529/94 – Ejercicio de la docencia universitaria, incompatibilidad horaria
- Res. Ministerio de Cultura y Educación 1397/95 – Manual de Ejecución Presupuestaria para Universidades Nacionales
- Decreto delegado 1023/01 y 641/18 – Régimen General de Contrataciones de la Administración Pública Nacional
- Decreto 1030/16 – Reglamentación del Régimen General de Contrataciones de la Administración Pública Nacional
- Decreto 1154/97 – Responsabilidad patrimonial de funcionarios públicos
- Decreto 467/99 y 1012/12 - Reglamento de Investigaciones Administrativas.
- Decreto 366/06 – Convenio Colectivo Sector No Docente Universidades Nacionales
- Decreto 1246/15 – Convenio Colectivo para docentes de instituciones universitarias nacionales
- Decreto 14/12 – Deducción de haberes por obligaciones del personal
- Decreto 691/16 – Obra Pública Régimen de Re-determinación de Precios
- Res. SIGEN 152/02 – Normas de Auditoría Interna Gubernamental
- Res. SIGEN 03/11 y 158/15 – Manual de Control Interno Gubernamental
- Res. SIGEN 172/14 Y 175/15 – Normas Generales Control Interno Sector Público Nacional.
- Res. SIGEN 162/14 – Intervención de las UAIs en la aprobación de Reglamentos y Manuales de Procedimientos
- Res. SIGEN 152/95 y 141/97 – Cierre de Ejercicio
- Res. SIGEN 10/06 – Auditoría de Procedimientos con impacto en la Cuenta de Inversión
- Disposición 18/97 CGN – Inventario de Inversiones Financieras.
- Disposición 71/10 CGN – Manual de Cierre Ejercicio Anual

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA PARA EL EJERCICIO 2026:

La Universidad Nacional de Mar del Plata establece como misiones esenciales a su existencia, la generación y transmisión de conocimientos. Tales misiones se realizan mediante las actividades de docencia, investigación, extensión y transferencia tecnológicas. Ellas requieren de una gestión guiada por los principios de economicidad, transparencia, eficacia y eficiencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La UNMdP da respuestas a la demanda de Educación Superior, mediante sus diez unidades académicas, en la modalidad presencial y a distancia. Su área de influencia directa es el sudeste de la Provincia de Buenos Aires.

En lo referente a la educación de Posgrado, la UNMdP ofrece más de 70 carreras, a través de sus Unidades Académicas. Ha generado una creciente oferta de carreras de especialización, maestrías y doctorados, que no sólo dan respuesta a la demanda regional, interesando a egresados de nuestra Universidad y de otras Casas de Estudio, sino también a egresados de Universidades Extranjeras, a través de programas de intercambio de docentes, investigadores y estudiantes.

También cuenta con una oferta educativa preuniversitaria (Colegio Dr. Arturo U. Illia), muy afianzada en la comunidad educativa de la ciudad por su alto nivel académico y de formación integral del estudiantado.

Al asumir como la primera mujer rectora en los 50 años de historia de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Mónica Biasone delineó los principales objetivos de su gestión y lanzó una advertencia sobre la delicada situación económica que atraviesa la educación superior.

En su discurso inaugural del 1º de diciembre del 2025, al referirse al escenario económico, sentenció: "Vivimos un momento crítico para el sistema universitario argentino, la falta de un presupuesto adecuado, la inestabilidad presupuestaria que sufre nuestro país".

Asimismo, lamentó el contexto político y social que rodea a la discusión por los fondos educativos, señalando que "la opinión que se quiere instalar desde algunos poderes, que realmente no es la opinión que merece la universidad, las universidades nacionales, el sistema universitario público argentino, esto nos duele y crea un clima de época que es poco feliz".

Frente a este escenario adverso, la rectora reafirmó los objetivos históricos de la institución y su rol fundamental en la comunidad. Remarcó con firmeza que "la universidad fue y sigue siendo el motor de ascenso social en nuestro país".

De cara a los próximos años, la rectora detalló el perfil institucional que buscará consolidar, definiendo su meta como: "Una universidad abierta, de acceso sin limitaciones, gratuitas, que defiende la democracia [...] que transforme y que sea capaz de transformarse frente a los requerimientos del siglo XXI". En la misma línea, subrayó la necesidad de construir "una universidad inclusiva, feminista, ambientalmente responsable".

Como respuesta a los cuestionamientos que ha recibido el sector, la rectora propuso un objetivo claro para toda la comunidad académica: "Nosotros, frente a la intolerancia, tenemos que responder con más conocimiento, con más investigación, con más mirada crítica de la realidad y con más igualdad y siempre con más y con más democracia".

Aseguró que la universidad debe rendir cuentas "por los miles y miles de ciudadanos que pagan sus impuestos y sostienen un sistema público, gratuito y de calidad porque creen en él". Para lograrlo, convocó a los presentes a forjar "una universidad que sea honesta, transparente, responsable y profundamente humana". Finalmente, cerró su mensaje dejando en claro cuál será la prioridad absoluta de su administración: mantener "la fuerza y la mirada puesta en los jóvenes, en los más jóvenes, que son el objeto de nuestra preocupación, son la esencia de la universidad pública argentina".

En tal sentido, se aprecia una línea de continuidad de la política presupuestaria con las gestiones precedentes, en las distintas áreas:

1. Esta Casa de Estudios realiza asimismo numerosas actividades de transferencia tecnológica y social con empresas y organizaciones no gubernamentales y del tercer sector, las cuales son atendidos en su mayoría con los recursos provenientes del Tesoro Nacional acorde a los montos aprobados en el Presupuesto Nacional. No obstante, distintos grupos de investigación reciben aportes provenientes de fondos específicos. Cabe destacar que la oferta de posgrado y la educación a distancia se financian en mayor medida con los recursos propios que generan (Fuente 12).

2. Desde la Secretaría de Planeamiento Arquitectónico se continuará con las tareas tendientes a optimizar las estructuras existentes para asegurar la máxima disponibilidad de los espacios y su eficiencia; culminar obras y desarrollar ampliaciones; poner en valor los espacios públicos de la Universidad; incorporar la sustentabilidad y conectividad y mejorar las áreas de servicios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

3. En los aspectos académicos, se continúa trabajando para mejorar la articulación de las actividades de la Universidad con otros niveles educativos, utilizando el Programa Nexos como herramienta.

Se presentaron proyectos de perfeccionamiento y de incrementos de las dedicaciones docentes, de reforma curricular y de apertura y reapertura de nuevas carreras a fin de dar respuesta a demandas educativas insatisfechas de larga data. Se amplió la oferta académica con carreras de corta duración (tecnicaturas/diplomaturas).

4. En materia de investigación la meta es jerarquizar la Investigación en Ciencia y Tecnología, mejorando su percepción por la sociedad toda, financiando becas y proyectos con fondos propios y con fondos externos, poniendo énfasis en la mejora de la calidad de trabajo de los actores involucrados y revalorizando sus actividades. Asimismo, promover la investigación en conjunto entre diferentes Unidades Académicas que respondan a demandas concretas de la sociedad, y adicionalmente apuntar a disminuir la heterogeneidad en la capacidad de investigación existente entre las mismas.

5. En lo que respecta a Extensión Universitaria se continuará poniendo énfasis en el Programa de Centros de Extensión Universitaria, como una de las formas de hacer realidad su compromiso social, contándose con sedes no sólo en el Partido de General Pueyrredón, sino también en Balcarce y Mar Chiquita. Actualmente se cuenta con nueve sedes.

Con el Programa de Prácticas Socio Comunitarias se propone avanzar en tres ejes: inclusión curricular, formación, sensibilización y comunicación de experiencias, articulando con la Secretaría Académica.

6. Respecto a la administración del capital humano desde la Secretaría de Asuntos Laborales se seguirá haciendo énfasis en aspectos de relevancia como:

- a) Programa integral de Políticas de Género: creación de políticas institucionales que aporten a la incorporación de la perspectiva y equidad de género, fortalecimiento de los derechos de las mujeres y colectivo LGBT+.
- b) Seguimiento del cupo laboral trans en la Universidad.
- c) Protocolo de actuación en caso de violencia de género: Atención de consultas, denuncias y acompañamiento a problemáticas contempladas en el Protocolo. Jornadas de Sensibilización sobre violencia de género.

7. Integra también la política presupuestaria continuar con los programas que lleva adelante la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria en el marco del desarrollo de políticas activas de bienestar para estudiantes, docentes, graduados y personal universitario que propendan al mejoramiento constante de la calidad de vida de los mismos, generando entornos saludables de formación y laborales en consonancia con la defensa del medio ambiente y la promoción de una cultura organizacional respetuosa de la diversidad, fomentando asimismo la igualdad de género y la inclusión social.

En tal sentido las dependencias, servicios y programas que abarca la Secretaría son:

- a) Servicio social universitario: con el programa de becas nacionales y de la Universidad, atendiendo problemáticas conforme los lineamientos de políticas de retención, inclusión y permanencia tendientes a favorecer la continuidad de los estudios.
- b) Servicio universitario de salud: exámenes clínicos de salud para estudiantes. Exámenes físicos para inscriptos en deportes. Medicina laboral (control ausentismo, exámenes preocupacionales. Atención de problemáticas de salud en el Jardín Maternal).
- c) Departamento de Educación Física y Deportes: continuar con las distintas actividades ofrecidas. Reequipamiento de material para actividades deportivas. Participación en los Juegos Universitarios Regionales.
- d) Jardines Maternales Mar del Plata y Balcarce
- e) Comedor Universitario: ampliación de instalaciones y de la capacidad de producción de viandas propias y elaboración de viandas para celíacos.
- f) Programa de Discapacidad y Equiparamiento de Oportunidades: Becas de grado para estudiantes con discapacidad. Circuito de Accesibilidad Académica. Partida presupuestaria para estudiantes con discapacidad auditiva.

8. Desde el punto de vista comunicacional, la Secretaría de Comunicación proyecta continuar con su crecimiento como canal de difusión y comunicación no sólo hacia la comunidad educativa de la Universidad sino también hacia la sociedad en general. Su actividad se plasma con la



intervención de las distintas áreas que la componen, a saber: Departamento de Prensa, Departamento de Comunicación Visual, Dirección de Contenidos Audiovisuales, Dirección de Televisión, Radio Universidad, Departamento de Servicios Gráficos, Departamento Laboratorio Audiovisual y EUDEM (la editorial de la Universidad).

2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EXISTENTES

El Secretario de Gestión de la Información de la Universidad ha manifestado sobre el grado de informatización por áreas del ente: respecto al área académica su informatización es de un 95%; la contable-presupuestaria en un 90% con los sistemas que brinda el Ministerio de Educación, mientras que el resto de las áreas administrativas solo están informatizadas en un 60%. En cuanto al ambiente donde funcionan los sistemas de información tenemos un 90% de tecnología de software libre y un 10% en software propietario.

- La Universidad Nacional de Mar del Plata adoptó como sistema contable-presupuestario la aplicación SIU PILAGÁ, habiéndose efectuado la puesta en marcha definitiva con el ejercicio 2010.
- Se cuenta a partir del ejercicio 2011 para facturación con un sistema denominado Quilmes (desarrollado en esta Universidad) que permite descentralizar la facturación por puntos de venta, unificando el procesamiento y centralizando la información. El sistema funciona a través de internet, posibilitando el acceso en línea a todos los puntos de prestación de servicios.
- Desde marzo de 2013 se utiliza el SIU-Mapuche como sistema de Gestión de Recursos Humanos.
- Para la Gestión Académica se utiliza el SIU-Guaraní 3.21, con sus módulos de gestión, autogestión y preinscripción.
- Se implementó un repositorio digital comunicado con SIU-Guaraní 3, para almacenar la documentación de ingresantes y estudiantes.
- Se implementó un campus virtual conteniendo Aulas virtuales utilizando la Plataforma Moodle, en las UA. Y el SIED. Todas las UA cuentan hoy con Aulas virtuales en la plataforma moodle mencionada.
- Se implementó el Sistema de Gestores para Moodle de Guaraní (SGMG) para sincronización de datos entre el SIU-GUARANI y los campus virtuales de cada UA.
- Se implementó el Sistema de Informes Tupí para unificar las fuentes de datos académicos de grados y posgrado y brindar informes estadísticos.
- Para la Gestión de Encuestas académicas se utiliza el Sistema SIU-Kolla, para las carreras de Grado y Pregrado. También se implementó un sistema de encuestas adicional LimeSurvey para registrar los datos de salud de los estudiantes entre otros.
- Para Becas se utiliza el sistema SIU-Tehuelche, específicamente lo utiliza la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria.
- Para Contrataciones y Patrimonio se utiliza el sistema SIU-Diaguíta, cuya implementación comenzó en el año 2012.
- Se utiliza como sistema de consulta estadística en todas las Unidades Académicas el SIU-WICHI.
- Se cargan datos de alumnos y ofertas académicas en el SIU Araucano a los fines estadísticos.
- Se implementó el sistema SIU-SUDOCU para gestión electrónica documental.
- Asimismo, se encuentran también en uso los siguientes sistemas:
 - Sistema de Registro de las Actividades Curriculares Universitarias
 - Sistema de Información Legislativa y Administrativa (Boletín y Digesto)
 - SIMAP - Control de pedido de reparaciones y mantenimiento
 - VUPCA - Validador Universal de Personas de la Comunidad Académica.
 - SUSCARMED - Servicio Universitario de salud Carpetas Medicas
 - HEALTHYCARE: Ficha médica de los alumnos. (historia clínica).
 - Sistema de Convenios.
 - Sistema de Impresión de Títulos
 - Sistema de Becas de la UNMDP. (Materiales de estudio – comedor- ayuda económica –etc.-Actualmente en desarrollo)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

- Sistema de Comedor Universitario (Sistema propio). Se reemplazó el sistema de carnet por un validador de identidad con el DNI.
- Sistema de inscripción On-Line Colegio Secundario Illia
- Sistema de gestión Colegio Secundario Illia
- Sistema de Concursos No Docentes
- SIGEVA
- Sistema de los proyectos de extensión.
- Sistema de Vigilancia Digital complejo Universitario y Facultad de Derecho.
- Sistema de Inscripción a Cursos de Verano y Extensión
- Sistema de Inscripción al Voluntariado Red Sol
- Sistema de Inscripción al Registro de Oferta Laboral
- Sistema KOHA para administración de bibliotecas.
- Sistema de Turnos para dependencias de unidad central.

La Universidad Nacional de Mar del Plata se constituyó como Autoridad de Registro (AR) Firma Digital para la República Argentina. Constituida por un Responsable de Autoridad de Registro y dos (2) oficiales de Registro. También ahora es Autoridad de Registro de Firma Digital Remota, con un Responsable de Autoridad de Registro y dos (2) oficiales de registro.

La Universidad no cuenta con manuales de organización –excepto por las responsabilidades primarias, misiones y funciones descritas en los actos administrativos que aprueban estructuras.

En base a los aspectos contemplados en la Resolución N° 48/05 SGN, se concluye que el control interno de las actividades de tecnología informática de la Universidad Nacional de Mar del Plata no se encuentra formalmente establecido.

3. IMPORTANCIA RELATIVA DE LAS MATERIAS A AUDITAR.

A fin de ponderar la misma se ha tomado la ejecución presupuestaria del ejercicio 2025 hasta el 30 de septiembre.

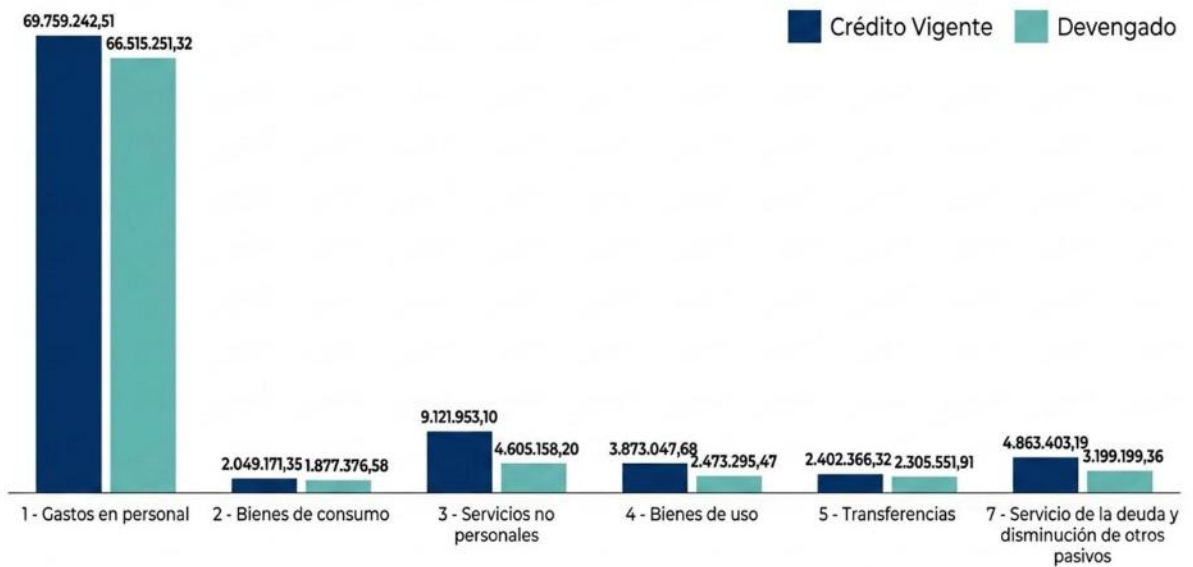
La evolución del gasto es la que se muestra en los siguientes cuadros:

Grado de ejecución del Crédito Presupuestario al 30/09/2025 (*)					
Ejecución por objeto del gasto					
Consolidado de todas las Fuentes de Financiamiento					
- en pesos -					
Inciso	Crédito Vigente	Compromiso	Devengado	Pagado	Crédito ejecutado en %
1	69.759.242.486,51	66.965.251.323,65	66.515.251.323,65	58.919.847.104,27	95,3%
2	2.049.171.349,35	2.018.155.350,43	1.877.376.581,39	1.126.346.477,10	91,6%
3	9.121.953.103,15	6.689.514.171,00	4.605.158.204,10	3.939.756.393,01	50,5%
4	3.873.047.678,40	3.104.536.894,58	2.473.295.468,24	1.609.633.685,00	63,9%
5	2.402.366.316,79	2.308.506.870,05	2.305.551.912,17	2.181.443.019,21	96,0%
7	4.863.400,46	3.199.364,27	3.199.364,27	3.199.364,27	65,8%
TOTALES	87.210.644.334,66	81.089.163.973,98	77.779.832.853,82	67.780.226.042,86	89,2%

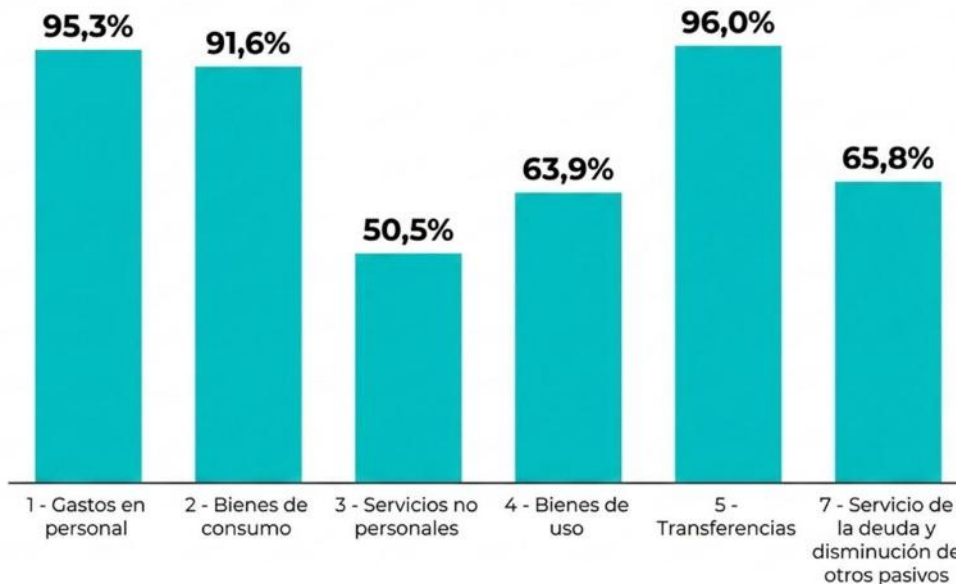
(*) Información no auditada obtenida del sistema contable presupuestario SIU-Pilagá



Ejecución Presupuestaria por objeto del gasto al 30/09/2025 (Todas las Fuentes de Financiamiento) - en miles de \$ -



Porcentajes de Ejecución Presupuestaria por Inciso Todas las Fuentes al 30/09/2025



Se estima que las cifras informadas son representativas de la importancia relativa de las materias a auditar.

No se han definido metas físicas en el anteproyecto de presupuesto 2026.



Temas con deficiencias en ejercicios anteriores y sectores donde se han producido cambios:

- No se produjeron reorganizaciones ni cambios en las áreas o sectores, que puedan afectar la intensidad o el alcance del control a realizar.
- Se han detectado puntos débiles en los elementos y actividades de control interno, como también efectos negativos producidos por la falta de normativas internas para la operatoria normal de la Institución.
- Si bien no se ha avanzado en la redacción de Manuales de Procedimientos para todas las áreas de la Universidad, se ha aprobado el Plan Estratégico Participativo 2030 con la definición de propuestas de mejora para cada uno de los ocho ejes estratégicos, a corto, mediano y largo plazo.
- Se ha avanzado en la aprobación de la estructura para las dependencias inferiores a la estructura política del rectorado y facultades. En el proceso de re-encasillamiento que puso en vigencia el nuevo escalafón no docente, se han asignado categorías en base a las funciones, y recientemente se han dictado actos administrativos que reformulan las misiones y funciones de parte de las dependencias. En todos los casos, no se ha dado intervención previa a esta Unidad de Auditoría Interna, incrementando los riesgos que ello conlleva.
- No está normada, en el ámbito de la Universidad, la participación de las distintas unidades ejecutoras en la preparación del anteproyecto de Presupuesto de la Universidad, ni existen circuitos formalmente establecidos para el desarrollo de esta etapa.
- La falta de manuales de procedimientos impide definir competencias y responsabilidades, y posibilita la duplicidad de tareas, la omisión de controles y el incremento de la probabilidad de ocurrencia de errores.
- La gestión del capital humano, por la importancia de recursos financieros que insume, es el área que mayor riesgo presenta.

4. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA

MATRIZ DE EXPOSICIÓN - NIVELES POR PROCESO				
Probabilidad	Impacto			
	1	2	3	4
4				
3		Asuntos Legales- Fondos SPU-		
2	Fundación UNMDP- Gestión Presupuestaria-	Gestión Ambiental-	Estructura Organizativa- Convenios de Coop. Académica- Proyectos de Investigación- Proyectos de Extensión-	Tecnología de la Información- Capital Humano- Recursos Propios-
1	Gestión Bienes de Uso-	Bienestar Comunidad Univer.-		Otorgamiento de Títulos- Acreditación de Carreras- Compras y Contrataciones-
Ref.	Poco significativo	Medio	Considerable	Significativo

La metodología aplicada para la evaluación de riesgos es la metodología matricial basada en un enfoque por procesos, con estimación de Impacto y Probabilidad.



5. PLAN ESTRATÉGICO DE AUDITORÍA

El Plan Estratégico de Auditoría comprende al conjunto de proyectos identificados para esta Universidad. El mismo ha sido elaborado considerando la Matriz de Exposición.

DURACIÓN DEL CICLO: 4 años

2026 a 2029

PLANEAMIENTO DE AUDITORÍA AÑO: 2026

Identificación del proceso, Área o Línea de Auditoría				Ciclo			
	Factor Riesgo	Área Temática	Frecuencia	Año			
				A ejecutar			
				2026	2027	2028	2029
Capital Humano	considerable	Apoyo	anual	X	X	X	X
Recursos Propios	considerable	Sustantiva	anual	X	X	X	X
Tecnología de la Información	considerable	Apoyo	anual	X	X	X	X
Convenios de Cooperación Académica	medio	Sustantiva	bienal			X	
Proyectos de Investigación	medio	Sustantiva	bienal		X		X
Proyectos de Extensión	medio	Sustantiva	bienal		X		X
Estructura Organizativa	medio	De conducción	bienal		X		X
Asuntos Legales	medio	Apoyo	bienal	X		X	
Otorgamiento de títulos	medio	Sustantiva	bienal	X		X	
Acreditación de Carreras	medio	Sustantiva	bienal		X		X
Fondos de SPU	medio	Sustantiva	bienal	X		X	
Compras y contrataciones	medio	Apoyo	bienal	X		X	
Fundación de la Universidad Nacional de Mar del Plata	poco significativo	Apoyo	ciclo		X		
Otorgamiento de becas	poco significativo	Apoyo	ciclo				X
Gestión Presupuestaria. Formulación y Ejecución	poco significativo	Apoyo	ciclo	X			
Gestión Ambiental	poco significativo	Apoyo	ciclo				X
Gestión de bienes de uso	poco significativo	Apoyo	ciclo			X	
Bienestar de la comunidad universitaria	poco significativo	Apoyo	ciclo		X		

6. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE AUDITORÍA

La estrategia a aplicar durante el año 2026 por esta Unidad de Auditoría Interna es la definida en el Plan Estratégico de Auditoría; ha sido elaborada en función de los informes sobre evaluación del control interno recibidos de la SiGeN, de la experiencia y tarea realizada por esta UAI y del interés de los niveles superiores de la Institución.

Por ello el Plan Estratégico de Auditoría se ha elaborado por áreas de gestión, partiendo de la identificación y evaluación de todos los procesos de la Universidad a fin de determinar los proyectos de auditoría a incluir en el plan anual, con la previsión de los recursos necesarios para su realización. Se han establecido las prioridades en base al impacto y la probabilidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ocurrencia de riesgos. En tal sentido, los procesos de mayor impacto se auditarán con mayor frecuencia: Gestión Académica (otorgamiento de títulos y acreditación de carreras), Capital Humano, Recursos Propios y Tecnología de la Información.

El sistema de control interno establecido en la Nación desde la sanción de la Ley de Administración Financiera encuentra su necesario complemento en las Unidades de Auditoría Interna, que se crean en cada jurisdicción o entidad para colaborar en el control de las decisiones de cada uno de sus responsables máximos.

La misma ley, en su artículo 101, hace responsable a la autoridad máxima de cada jurisdicción o entidad, de establecer un adecuado sistema de control interno, el que debe incluir tanto los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimiento, como la auditoría interna.

En consonancia con estas premisas, la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad, debe tener un accionar proactivo al logro de los siguientes objetivos:

- ✓ Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, transparencia, economía, eficiencia, y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;
- ✓ Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos y desarrollar sistemas de información oportunos, confiables y útiles para la dirección, como también para evaluar la gestión de los responsables;
- ✓ Ejecutar pautas de acción vinculadas a la responsabilidad propia de contar con personal calificado y suficiente e implantar y mantener un sistema contable adecuado a las necesidades de registro e información, acorde a la naturaleza jurídica y características operativas del ente y un eficaz y eficiente sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones.
- ✓ Establecer procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica, transparente y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los cuales responda la Universidad.
- ✓ Adecuar el capital humano a los desafíos institucionales.
- ✓ Impulsar el desarrollo y uso intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, con la incorporación responsable de la inteligencia artificial

Para ello, la auditoría interna deberá colaborar en el fortalecimiento de los controles en los sistemas, procedimientos y prácticas de la Universidad.

En este entendimiento, las recomendaciones o sugerencias deben cumplir un rol propulsor para la implementación de medidas que tornen más útil el sistema en todos sus aspectos.

La Unidad de Auditoría Interna desarrollará actividades que coadyuven a la organización en la mejora de sus controles y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, agregando valor a la organización y reduciendo los riesgos que afecten el logro de sus objetivos y la imagen institucional.

La UAI ejecutará aquellos procedimientos y tareas específicas que permitan efectuar un examen y/o evaluación en forma independiente, objetiva, sistemática y amplia del funcionamiento del sistema de control interno imperante en la organización, involucrando sus operaciones y el cumplimiento de las responsabilidades financieras, legales y de gestión, a fin de generar una opinión acerca de su eficacia, eficiencia y economía y de los posibles apartamientos que se produzcan, brindando asesoramiento a través de recomendaciones a los responsables de generar soluciones a los problemas detectados.

En **Áreas Sustantivas:** aquellos sectores de la organización que son los encargados directos del logro de los objetivos para los cuales fue creada la misma.

En **Áreas de Apoyo:** aquellas que, formando parte, o no, de la estructura funcional del Organismo prestan servicios concretos y determinados a las Áreas Sustantivas.



7. FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

Manteniendo la continuidad con su labor de años anteriores, la Unidad de Auditoría Interna ha venido desarrollando distintos proyectos de auditoría, alcanzando un importante grado de consolidación de los procedimientos a aplicar y en el conocimiento del universo a auditar.

Para el año 2026 se prevé seguir manteniendo este compromiso de mejora en los controles internos de la Universidad, colaborando con la revisión de un ambiente de control adecuado a las necesidades de la Universidad y a los objetivos de gobierno de la misma. Ello implica colaborar en el fortalecimiento de los sistemas de rendición republicana de cuentas y de información responsabilizada por resultados, como así también en los aspectos relacionados a la implementación de políticas con perspectiva de género.

En particular se actuará para evaluar la confiabilidad e integridad de la información producida; efectuar propuestas de mejoras operativas, en especial de los aspectos vinculados al control de las actividades financieras y patrimoniales, tanto a la dirección superior como al resto de la organización; colaborar con auditores externos que eventualmente deban cumplir en la Universidad misiones específicas.

En su operatoria interna, se buscará propiciar una permanente actualización técnica de todos los integrantes de la Unidad y mantener firmemente la independencia de la Unidad respecto de los sistemas a auditar, lo que implica no realizar tareas de línea o control previo dentro de los circuitos administrativos.

Por último, se resalta la necesidad de lograr el control horizontal de las operaciones que se llevan adelante, a través de la participación de la comunidad universitaria, volcando sus inquietudes y necesidades con el objeto de corregir aquellos actos o situaciones que afecten derechos o intereses, y tratando de satisfacer objetivos de gestión -en lo que hace a la economía, eficacia, eficiencia y transparencia del organismo-, ya que de ninguna manera estos objetivos pueden ser alcanzados sin el compromiso de todos los sectores involucrados.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

CONDUCCIÓN

Planeamiento:

Actividad a realizar por la UAI, por la que decide anticipadamente las actividades de auditoría que realizará.

La planificación incluye dos actividades por parte de la UAI:

- **Elaboración:** de un documento en el cual, en virtud de los objetivos y riesgos de auditoría determinados, se definen las actividades y los recursos necesarios para alcanzar aquellos, estableciéndose los momentos de ejecución y productos a obtener.
- **Seguimiento:** contrastar las actividades planificadas, los recursos asignados, los objetivos propuestos y los tiempos determinados para cada proyecto/tarea con la real ejecución de los mismos, estableciendo los desvíos y explicando las causas que los motivaron.

Conducción:

Comprende la supervisión y coordinación de los recursos para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna, como así también el proporcionar el asesoramiento requerido por la máxima conducción en cuanto a aquellas actividades que impliquen una mejora continua a las actividades de control, evaluación de riesgos y agregación de valor.

Lineamientos y Procedimientos Propios de la UAI:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

- **Lineamientos Internos UAI:** Involucra todas aquellas pautas de acción que hacen a la administración de los recursos.
- **Procedimientos de Auditoría propios de la UAI:** Suponen la elaboración y actualización de todos aquellos procedimientos que hacen a la planificación, ejecución y control de las tareas de auditoría, así como la evaluación de los riesgos propios de su actividad.
- **Procedimientos Administrativos UAI:** Se refiere a aquellas actividades de apoyo que coadyuvan en la realización de las actividades sustantivas de la UAI.

SUPERVISIÓN del SISTEMA de CONTROL INTERNO
--

Atención de pedidos de información y asesoramiento:

La atención de pedidos de información y asesoramiento comprende las actividades de la UAI tendientes a suministrar la información requerida, en virtud del precepto constitucional de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública originada en:

- **Ley 27.275 y Decreto Reglamentario 206/2017 – Acceso a la Información Pública**

Requerimientos de particulares interesados en la gestión pública de la organización.

- **Judiciales – Oficina Anticorrupción - Fiscalía de Investigaciones Administrativas.**

Apunta al deber de informar a los precitados organismos, respecto de oficios, denuncias o causas en las cuales se encuentre involucrado la organización.

- **Autoridades Superiores**

Refiere a la respuesta por parte de la UAI, a los requerimientos, solicitudes o aclaraciones sobre temas específicos, efectuados por las autoridades del organismo, que no involucren a la auditoría interna en tareas de línea.

- **Otros- Atención de pedidos de Información y Asesoramiento**

Cualquier consulta efectuada por otro organismo, que no se encuentre dentro de las citadas precedentemente.

Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones del SCI:

- **Seguimiento de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Correctivas del SCI.**

Control de Cumplimiento Normativo:

- **Decreto 1344/07:**

Evaluación de los controles incluidos en los Manuales de Procedimiento, con carácter previo a su aprobación por acto administrativo. Esta actividad se realizará sobre los nuevos Manuales y/o sobre las modificaciones de los ya existentes.

Otras tareas de Supervisión del Control Interno

Involucran todas aquellas actividades que la Unidad de Auditoría Interna desarrolle, que coadyuven a la organización en la mejora de sus controles y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

PROYECTOS DE AUDITORÍA

El Alcance de cada actividad de control y/o de auditoría previstos, incluye (en caso de corresponder) el seguimiento de las observaciones no regularizadas registradas en informes previos, como así también de las recomendaciones y acciones correctivas comprometidas.



A. Proyectos de auditoría en áreas de apoyo

01. Cierre de ejercicio 2025 – Res. 152/95 SGN

Objeto

Verificar y supervisar las actividades de cierre del ejercicio 2025 y la correcta aplicación de las normas que lo rigen (Res. N° 152/95 SGN).

Alcance

Se tomará la totalidad de cuentas involucradas, con incidencia patrimonial, de acuerdo con los datos aportados por las autoridades superiores del organismo. Se participará en las tareas de cierre del ejercicio 2025, realizando arqueos de fondos, títulos y demás valores en poder de la Universidad, en las distintas unidades académicas.

Fecha de realización de las tareas: entre el 02/01/26 y el 27/02/26.

Procedimientos a aplicar

Seguimiento de observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.

Los requeridos por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, instrucciones y normativa vigente, en particular:

- Cierre de libros.
- Corte de documentación, de registros de ingreso y egreso y de actos administrativos.
- Arqueo de fondos, títulos y valores en poder de la Universidad, en las distintas unidades académicas.
- Verificación del cumplimiento de las normas y reglamentaciones referidas a las tareas de cierre de ejercicio aplicables a universidades nacionales.
- Verificación de la fuente documental correspondiente a los valores a depositar al 31/12/25.

En cuanto a los Controles posteriores:

- Se verificará la conciliación de los saldos de los arqueos con los registros pertinentes.
- Se constatará que el registro de las primeras operaciones del nuevo ejercicio guarde relación con el corte de la documentación de todo tipo hecha al cierre del ejercicio.
- Confirmación de los saldos bancarios y verificación de la conciliación de las cuentas entre tales informes y los saldos que arrojan los registros.
- Verificación del corte de documentación, registros e imputaciones.
- Relevamiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para la confección de la documentación correspondiente al cierre de ejercicio 2025.
- Confrontación de la información provista al cierre con la obtenida en las tareas posteriores al cierre y con los Estados Contables al 31/12/2025.

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Administración Financiera.

Enfoque de Auditoría: No selectivo - Propiamente dicho.

Fecha de presentación del informe: 27/02/2026

02. Cuenta de inversión 2025– Res. 10/06 SGN

Objeto

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2025.

Alcance

La tarea será realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Fecha de realización: del 02/03/26 al 30/04/26.

Procedimientos a aplicar

Se aplicarán los detallados en la Circular N° 10/2006-SGN, o la norma que la reemplace para su aplicación, y en particular los siguientes:



- Seguimiento y verificación de todas las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas comprometidas, de ejercicios anteriores.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otros proyectos de auditoría con impacto en los registros contables y presupuestarios.
- Constatación de la conciliación de los saldos correspondientes a los arqueos practicados con los registros respectivos.
- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación, y verificación de su posterior regularización.
- Verificación de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Verificación de la metodología de compilación o consolidación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Verificación de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Administración Financiera.

Enfoque de Auditoría: No selectivo - Horizontal.

Fecha de presentación del informe: 30/04/2026

03. Gestión Presupuestaria

Objeto

Evaluar el cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias del Consejo Superior sobre la ejecución del presupuesto que fuera aprobado.

Evaluar la aplicación de los criterios de economía, eficiencia y eficacia, los porcentajes de ejecución alcanzados en el primer semestre de 2026 y analizar la adecuación de las imputaciones presupuestarias y los desvíos observados.

Alcance

El periodo analizado comprenderá de enero a junio de 2026. El proyecto se desarrollará en la Secretaría de Administración Financiera.

Fecha de realización: del 01/09/2026 al 30/10/2026.

Procedimientos

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas comprometidas, pendientes de regularización.
- Analizar, por Fuente de Financiamiento, por Unidad Ejecutora y por Objeto del Gasto, la ejecución presupuestaria del período respecto de los créditos asignados, verificando los desvíos significativos producidos, la obtención de evidencias aclaratorias y justificativas de los mismos.
- Obtener y verificar las disposiciones y/o comprobantes que avalan el ingreso y las transferencias de fondos, su acreditación y registro oportuno.
- Corroborar la adecuada inclusión en el Presupuesto de los recursos no utilizados al cierre del ejercicio anterior, con su adecuada distribución por código presupuestario.
- Verificar la definición de metas físicas incluidas en la formulación presupuestaria.
- Corroborar la aplicación de la normativa procedimental respecto a la apertura en tiempo y forma de los códigos presupuestarios para nuevas actividades y/o programas y las transferencias realizadas entre los mismos.
- Verificar el adecuado funcionamiento, en tiempo y forma, del sistema informático que permite la consulta de información presupuestaria y financiera por parte de los responsables.
- Analizar la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias.

Enfoque de auditoría: Selectivo - Propiamente dicho.



Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Administración Financiera.

Fecha de presentación del informe: 30/10/2026.

04. Capital Humano

Objeto

El informe tendrá por objeto la evaluación del sistema de control de las actividades relacionadas a la gestión de capital humano, en especial: designaciones y liquidación de haberes.

Alcance

La tarea se desarrollará en la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios, en la Dirección de Personal General Docente y la Dirección General de Personal Nodocente, en la Dirección General de Administración-Dirección General de Liquidaciones- y en Unidades Académicas.

El período auditado comprenderá el segundo semestre del ejercicio 2025 y el primer semestre del año 2026.

En cada informe de Recursos Humanos se tomarán tres Unidades Académicas, de las diez que integran la Universidad, a fin de que la verificación recaiga en todas las Facultades al menos una vez en el plan ciclo de auditoría. Se tomará una muestra del 5% de las liquidaciones de haberes del mes de octubre 2025 y abril 2026. Las muestras se seleccionarán al azar abarcando todas las categorías, por escalafón y dedicación.

Fecha de realización de la auditoría: del 03/08/26 al 27/11/26.

Procedimientos a aplicar

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas comprometidas, pendientes de regularización.
- Relevamiento de las áreas involucradas.
- Evaluación del proceso de liquidación de haberes
- Análisis de la normativa aplicable y de su cumplimiento.
- Análisis de circuitos de control interno y su evaluación.

Enfoque de auditoría: Selectivo – Propiamente dicho-

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios y Secretaría de Administración Financiera.

Fecha de presentación del informe: 27/11/26.

05. Tecnología de la Información

Objeto

Evaluar el estado de situación del control interno de la tecnología informática y el resguardo de la información de la Universidad.

Alcance

Las tareas serán desarrolladas en el segundo semestre de 2026, a partir de los instructivos de trabajo enfocados en los aspectos contemplados en la Resolución SIGEN N° 48/2005, como ser: la Organización Informática, el Plan Estratégico Informático, las Políticas y Procedimientos Informáticos, la Seguridad Informática y Auditoría Interna de Sistemas, entre otros.

Fecha de realización del trabajo: del 01/09/26 al 30/10/26.

Procedimientos

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones pendientes de regularización.
- Relevamiento de la normativa interna vigente sobre mecanismos y medidas de control y seguridad informática.
- Relevamiento de los sistemas informáticos utilizados.
- Identificación de aquellos sistemas críticos para asegurar el normal funcionamiento de la Universidad y la adecuada protección de los recursos.

Enfoque de auditoría: Selectivo – Propiamente dicho



Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Administración Financiera, Secretaría de Gestión de la Información

Fecha de presentación del informe: 30/10/2026

06. Compras y Contrataciones – Obras Públicas

Objeto

Evaluar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión de compras y contrataciones, analizando el circuito operativo desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios, como así también aquellas adquisiciones que se efectuaron bajo la modalidad de legítimo abono.

Obras Públicas: evaluar la legalidad y razonabilidad de los procedimientos, desde la fundamentación de los proyectos considerados hasta la recepción definitiva.

Alcance

El proyecto se desarrollará en la Secretaría de Planeamiento Arquitectónico, en la Secretaría de Administración Financiera, en la Dirección General de Administración, en la Dirección General de Compras y Contrataciones y en las áreas respectivas de pagos, registración contable y rendición de cuentas. El período auditado comprenderá el ejercicio 2025. Se auditará el universo compuesto por expedientes de licitaciones públicas, de licitaciones privadas y de contrataciones directas; tomando como muestra un 10% de cada tipo de contratación. Para formar la muestra el criterio a considerar será la relevancia de las operaciones reflejadas en las Órdenes de Compra.

Fecha de realización de la auditoría: del 01/09/26 al 30/10/26.

Procedimientos

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones pendientes de regularización de ejercicios anteriores.
- Análisis y evaluación de los sistemas vigentes a fin de determinar la existencia y cumplimiento de los aspectos de control interno que contienen.
- Análisis y evaluación de la normativa vigente y su aplicación en casos específicos
- Evaluación de la razonabilidad y racionalidad de la relación entre las adquisiciones y el sacrificio económico sufrido por el ente.
- Evaluación de la razonabilidad de adquisiciones que se efectuaron bajo la modalidad de legítimo abono.
- Análisis de legalidad y razonabilidad de los procedimientos aplicados en Obras Públicas.

Enfoque de auditoría: Selectivo - Propiamente dicho

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Planeamiento Arquitectónico – Secretaría de Administración Financiera.

Fecha de presentación del informe: 30/10//2026.

07. Asuntos Legales

Objeto

Evaluar el control interno imperante en la gestión administrativa del Servicio Jurídico Permanente y la eficacia y eficiencia en la emisión de dictámenes y requerimientos judiciales.

Alcance

La tarea se llevará a cabo en la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Asuntos Jurídicos, en Tribunales de la jurisdicción y en la Dirección General de Administración.

Se analizarán las actuaciones del sector llevadas a cabo en el año 2025.

Fecha de realización de la tarea: entre el 06/04/2026 al 30/06/2026.

Procedimientos



- Seguimiento y verificación de todas las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas comprometidas, pendientes de regularización.
- Relevamiento y análisis de las causas iniciadas por la Universidad.
- Verificación de la oportunidad, fundamentación y seguimiento de las mismas.
- Relevamiento de los juicios incoados en contra de la Universidad.
- Relevamiento del posible cargo patrimonial de los mismos.
- Verificación de los procesos de contestación de las demandas y su posterior seguimiento.
- Relevamiento de los mecanismos de control interno de las causas judiciales.
- Verificación del proceso aplicado a la tramitación de requerimientos judiciales.
- Compulsa de la imputación contable y presupuestaria de los gastos y costas judiciales.
- Verificación de la correcta exposición en los estados financieros de las causas judiciales en las que la Universidad es parte.

Enfoque de auditoría: Selectivo - Propiamente dicho.

Área, Programa o Actividad a auditar: Subsecretaría Legal y Técnica; Secretaría de Administración Financiera.

Fecha de presentación del informe: 30/06/2026.

B. Proyectos de auditoría en áreas sustantivas

08. Gestión Académica – Otorgamiento de Títulos

Objeto

Evaluar la eficacia y eficiencia del proceso de emisión de títulos de grado y de postgrado, como así también la existencia de adecuados controles en las áreas intervinientes desde su solicitud hasta su entrega, incluyendo los procesos informáticos existentes en cada una de las áreas participantes.

Alcance

Se analizarán los procedimientos aplicados en la Dirección General de Títulos y Legalizaciones y en las Unidades Académicas, a través de un relevamiento general del circuito y de los sistemas informáticos utilizados, realizando la revisión de los títulos expedidos en el período 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Se tomará una muestra representativa del universo de los títulos emitidos en el período correspondientes a todas las Unidades Académicas.

Las tareas se desarrollarán entre el 04/05/2026 y el 21/08/2026.

Procedimientos a aplicar

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas comprometidas, pendientes de regularización.
- Verificación de los controles existentes para asegurar la legitimidad del título otorgado.
- Evaluación de los controles vigentes en los Sistemas y Registros utilizados
- Cotejo del legajo del alumno, verificación de actas de examen contra certificados analíticos de materias, análisis del cumplimiento de correlatividades, condición de regularidad del alumno, cotejo de las materias rendidas con las que constan en el plan de estudios, controles efectuados por los distintos sectores intervinientes previo a la emisión del diploma.
- Se relevarán y analizarán:
 - Actas de examen
 - Modificación de asientos académicos
 - Emisión de certificados
 - Emisión de documentación para pase de universidad
 - Guarda y custodia de diplomas en blanco
 - Emisión de diplomas
 - Certificación de diplomas
 - Certificación de fotocopias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

- Expedición de duplicados de diploma
- Anulación de Títulos mal confeccionados.
- Cotejo de Actas emitidas por el sistema con las confeccionadas por los docentes

Enfoque de Auditoría: Selectivo - Propiamente dicho

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría Académica -Dirección General de Estudios y Unidades Académicas.

Fecha de presentación del informe: 21/08/2026

09. Fondos SPU

Objeto

Evaluar el estado de situación de la totalidad de las rendiciones de cuentas pendientes, relacionadas a los programas financiados por la Subsecretaría de Políticas Universitarias, ejecutados en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Alcance

El proyecto se desarrollará en la Secretaría de Administración Financiera, en particular en la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración, y en las áreas respectivas de ingresos, pagos, registración contable y rendición de cuentas.

El período auditado comprenderá el ejercicio 2025, asimismo se pondrá especial énfasis en aquellas partidas de antigua data giradas por la Subsecretaría de Políticas Universitarias pendientes de rendición.

Fecha de realización de la tarea: entre el 03/08/2026 al 27/11/2026.

Procedimientos

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas comprometidas, pendientes de regularización.
- Identificación del universo de movimientos de fondos efectuados en el período y verificación de las autorizaciones correspondientes.
- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Verificación de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en el subsistema de Tesorería con los registros en el sistema contable-presupuestario o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Verificación de la aplicación de los procedimientos regulados por el marco normativo vigente

Enfoque de auditoría: Selectivo – Propiamente dicho.

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Administración Financiera.

Fecha de presentación del informe: 27/11/2026.

10. Recursos Propios

Objeto

Evaluar la generación, registro y aplicación de los recursos propios obtenidos por la Universidad, su instrumentación dentro de procedimientos aprobados y mecanismos de control eficaces a los fines de asegurar su integridad y disposición, conforme los destinos legalmente previstos.

Alcance

Se verificará el universo de los recursos propios recaudados por la Universidad en el segundo semestre de 2025.

Se incluirá la totalidad de los recursos propios por todo concepto y cualquiera sea su origen y boca de recaudación, a excepción de los vinculados con el Comedor Universitario y con las Actividades de transferencia. Para ello se tomará una muestra del 5% de las planillas de rendición emitidas a través del sistema de facturación Quilmes considerando su significatividad económica y teniendo en cuenta que la muestra sea representativa de todos los puntos de venta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

De los recursos propios generados por el Comedor Universitario y por las Actividades de transferencia, se realizarán oportunamente los informes específicos.

La tarea se llevará a cabo en la Secretaría de Administración Financiera y en las Unidades Académicas.

Fecha de realización del trabajo: del 05/10/2026 al 19/12/2026.

Procedimientos a aplicar

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones pendientes de regularización.
- Análisis y evaluación de los sistemas de control interno preexistentes.
- Detectar el universo de actividades que generan recursos propios y la normativa de respaldo. Monto, exenciones, planes de pago.
- Examen de los ingresos recaudados en el período 01/01/2026 al 30/06/2026, constatando:
 - si conforman la totalidad del universo
 - su debida percepción y acreditación en las cuentas habilitadas
 - su utilización
 - imputación contable y presupuestaria correspondiente.

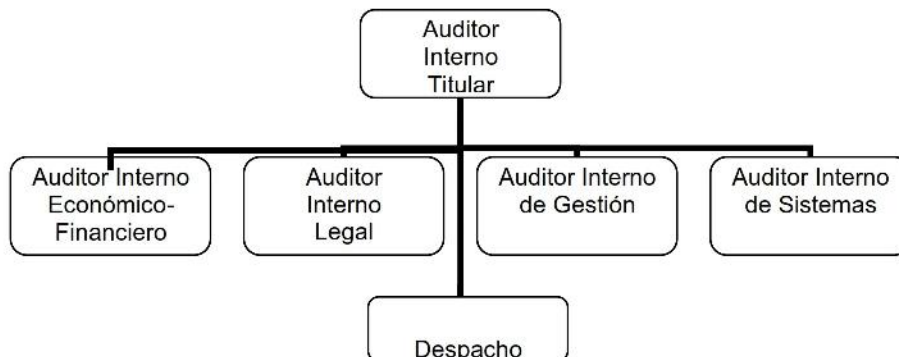
Enfoque de Auditoría: Selectivo – Propiamente dicho.

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Administración Financiera, Unidades Académicas.

Fecha de presentación del informe: 29/12/2026.

9. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna fue creada por Resolución de Rectorado N° 541 de fecha 7 de julio de 1994 plasmándose en sus objetivos generales el enfoque integral e integrado de control, e incorporando la siguiente estructura:



La normativa no desarrolla la estructura para niveles inferiores al de Auditor Interno.

Dicha resolución incorpora el perfil requerido para los cargos de Auditor Interno: “Las Unidades de Auditoría Interna serán integradas por profesionales universitarios con formación compatible con el área en que se desempeñen pudiendo tener como colaboradores y/o auxiliares a estudiantes en carreras universitarias afines a dichas especialidades o bien a egresados de nivel secundario o terciario con similar orientación técnica.”

Esta Unidad de Auditoría Interna se encuentra integrada por:

- Auditor Interno Titular –Mg. Contador Público/Licenciado en Administración
- Auditor Interno Legal – Abogada
- Auditor Interno de Gestión – Esp.Cdora Pública



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Actualmente la UAI no cuenta con Auditor Interno de Sistemas, ni tiene cubierto el puesto de Despacho. Como así tampoco Auditor Interno Económico-Financiero debido al cese por jubilación de quien ocupara ese cargo hasta el 02/03/25.

El Memorándum 018/2025 de la Secretaría de Asuntos Laborales habilitó el Registro de Antecedentes y Entrevista para cubrir el puesto de Contador/a Público/a en la Unidad de Auditoría Interna TPA-5. A la fecha del presente aún no ha sido designado para el puesto quién surgiera del orden de mérito correspondiente.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, 29 de diciembre de 2025



Mg. Santiago Jorge Fernández
Auditor Interno Titular

Hoja de firmas